

CANTOS VALVERDE, Francisco José, *La represión inquisitorial sobre los moriscos de Gea de Albarracín*, Valencia, Universitat de València, 2021, ISBN 978-84-1340-433-2.

En este estudio monográfico sacado de su tesis doctoral (dir. Rafael Benítez Sánchez-Blanco, 2018), el autor, especialista en el estudio de la minoría morisca y el Santo Oficio, analiza la trayectoria de la comunidad morisca de Gea de Albarracín (Aragón), insertando su trabajo en los debates en torno a la minoría morisca en la línea de los numerosos estudios sobre la definición de los moriscos.

Para llevar a cabo su labor, el autor ha trabajado sobre cuatro tipos de fuentes: procesos (entre 1565 y 1597), relaciones de causas (1568-1620), correspondencia (1536-1590) y visitas de inspección del distrito (distrito de Valencia, 1567-1606 +1649) y documentos varios hallados en otros archivos y bibliotecas (BNM, BNF).

Los archivos consultados son, principalmente, el Archivo Histórico Nacional de Madrid, la British Library de Londres (donde, según el autor, encontró “la joya documental más valiosa para [su] investigación”, un libro de documentos de la Inquisición sobre los moriscos de Gea (Cantos, 290), el Archivo parroquial de Gea de Albarracín (*Quinque libri*, 1580-1618), el Arxiu Històric de la Universitat de València (2 procesos de 1559 y 1608). Pero, el trabajo del investigador también está plagado de frustraciones al no encontrar, no ya una joya, sino una simple información que permita avanzar. En unas líneas muy personales, a modo de aviso a los navegantes, futuros investigadores, da “cuenta de aquellos documentos que no [ha] hallado con el fin de tener en cuenta su no existencia, o por qué no, dar pie a nuevas búsquedas que puedan tener más éxito” (Cantos, 291).

El trabajo descansa sobre una bibliografía reciente compuesta de 63 obras de 1915 a 2017, y una, que es una fuente de 1590-91, editada en 1808; un aparato crítico de 664 notas a pie de página, y unos apéndices en los que encontramos un listado completo de los moriscos geanos procesados por el Santo Oficio (144 individuos), la transcripción de 17 documentos inéditos de 1536 a 1610 de la British Library y del Archivo Histórico Nacional, y sendos índices antroponímico y toponímico.

La edición del texto roza la “perfección” ya que solo hemos encontrado dos erratas (Cantos, 47 y 79) y el olvido de una fecha en una de las obras de la bibliografía (Cantos, 296). La foto escogida para la cubierta del libro es un acierto; según las informaciones del editor, se titula *Dintel de casa morisca de Gea* y su autor es Rafael Benítez. La descripción que se nos propone en la página legal (Cantos, p. 6) es la siguiente: “En la clave del dintel, bajo los símbolos de la pasión, se lee una frase enmarcada en el enfrentamiento polémico entre cristianos y moriscos: AQUÍ MURIO NUESTRO IESUS”. Tras haber leído este trabajo, sin perder de vista el título del primer capítulo, sentimos la tentación de interpretar esta afirmación de una forma más ambigua. Para un morisco de

Gea, o de cualquier otro lugar de España, el adverbio “aquí” ¿representaría la cruz en la que murió Cristo, o, simbólicamente, la casa del morisco? Volveremos sobre ello al final de nuestro texto.

A través del análisis de la acción inquisitorial en Gea de Albarracín, el autor va a observar el funcionamiento de la comunidad morisca y las estrategias defensivas de los reos. Se trata, según él, de “aportar algunas pinceladas” (Cantos, 14) sobre las relaciones entre moriscos y cristianos viejos.

La originalidad de su objeto de estudio, la comunidad de Gea, habitada casi exclusivamente por moriscos, estriba en su excepcional situación jurisdiccional (era una villa de señorío laico, perteneciente al reino de Aragón, al distrito inquisitorial de Valencia y al Obispado de Segorbe-Albarracín, que sería reestructurado en 1577), pero también en su propia situación entre dos mundos, con un fuerte apego al Islam y a su tierra natal. Parafraseando a Bernard Vincent en *El río morisco*¹, nuestro autor afirma que “los moriscos en general, y los de Gea en concreto, no estaban en una orilla ni en la otra, sino en medio de un río, entre la tierra y la fe” (Cantos, 15). La elección, muy acertada también, del título del primer capítulo, “Una comunidad entre dos reinos y dos religiones”, 27-51, lo ilustra muy bien.

Era una comunidad morisca no muy diferente de las del resto de Aragón. Solo entendían y hablaban el castellano; el árabe estaba en plena decadencia, pero había una profunda voluntad de seguir usándolo a través de textos aljamiados y de mantenerse en la fe musulmana.

El autor se propone analizar el grado de cumplimiento de las costumbres islámicas aunque numerosos indicios, desde el momento de la conversión de los mudéjares castellanos en 1502, apuntaban a que Gea, cuyos mudéjares no se convertirían hasta 1526, se había convertido en un “refugio para el islam en la zona” (Cantos, 39).

Ese estar entre dos mundos es considerado por el autor como una muestra de hibridismo, tal y como lo ilustra la producción de escritos aljamiados, que sería “muestra de un alto grado de asimilación de la minoría en cuanto a la lengua, pero a la vez es síntoma de la clara voluntad de mantener una cultura tradicional y una religión en el seno de otra sociedad dominante”. (Cantos, 41).

Gea fue un foco de resistencia cultural y objeto del rechazo de los cristianos, lo que provocaría una fuerte represión, cuyo análisis es el hilo conductor de este libro.

Un segundo aspecto de su trabajo consistirá en seguir la labor de la Inquisición y sus relaciones con los moriscos. Esta monografía se inscribe en la línea de los trabajos de Rafael Benítez Sánchez-Blanco, Bernard Vincent, Raphael Carrasco, Louis Cardaillac entre otros, y se inscribe en la continuación de los

1. Bernard Vincent, *El río morisco* (Valencia: PUV, 2006), 141-142.

principales estudios sobre los moriscos aragoneses de María Soledad Carrasco Urgoiti, Jaime Contreras, Mercedes García-Arenal, Jacqueline Fournel-Guérin, Jean-Pierre Dedieu..., y las escasas referencias bibliográficas sobre los moriscos de Gea de Albarracín de Alejandro Abadía Irache, Manuel Alamán, Germán Navarro y Concepción Villanueva, J. M. Latorre...².

Al trabajar principalmente con fuentes inquisitoriales, nuestro autor hace una declaración de intención, siguiendo la línea marcada por Bernard Vincent, “dando por supuesto el carácter partidista y sectario de estas fuentes” y comprometiéndose a hacer “un uso crítico de ellas” (p. 19).

Tras una introducción, (Cantos, 13-26), y un primer capítulo, (Cantos, 27-51), en el que nos presenta a la comunidad de Gea de Albarracín, va a seguir una clasificación cronológica. Partiendo de una división clásica de la actividad inquisitorial como la propuesta por Rafael Benítez, quien muestra que el viraje represivo de la Inquisición se produjo después de 1559 y, siguiendo los trabajos de Raphaël Carrasco, quien propone 1568 como punto de partida de la represión inquisitorial para el reino de Valencia, nuestro autor propone para el tribunal de Valencia una cronología en tres etapas: 1525-1561, 1562-1571 y 1571-1609, que le servirá para afinar su propuesta a un nivel micro, el de la situación particular de Gea de Albarracín, que le lleva a proponer la siguiente periodización:

Primera etapa (1526-1571): cierta suavidad inquisitorial

Segunda parte (1572-1592): máxima conflictividad

Tercera etapa (1593-1610): combinación de las dos

Esta periodización enmarca la historia de los moriscos geanos desde su conversión en 1525 hasta su expulsión en agosto de 1610, pasando por las diferentes fases de la represión de los moriscos en la segunda etapa.

La primera parte o etapa (1526-1571) se inicia con un capítulo titulado “Los primeros años bajo la Inquisición: 1526-1559”, 55-71.

La comunidad mudéjar de Gea se resistió a la conversión; después de su conversión, sus señores ejercerían presiones a través de las cortes para neutralizar la acción de la Inquisición (evitar confiscaciones, multas...). Desde estas primeras páginas, podemos ver que la situación jurisdiccional de Gea empezó a provocar muy tempranamente tensiones con el Santo Oficio.

Ante la escasa documentación para este periodo y siguiendo a Raphaël Carrasco a nivel metodológico, el autor, apoyándose en el análisis de las visitas inquisitoriales de distrito (1536 y 1546) muestra cómo la actitud de la Inquisición fue cautelosa y moderada y la de los moriscos geanos no era todavía de oposición frontal. No obstante, ya se vislumbran en esta etapa algunos de los principales

2. Ver bibliografía del libro.

problemas hasta la expulsión, a saber, el de la ya citada situación jurisdiccional fronteriza de la villa y las carencias de la política de evangelización.

Otro aspecto interesante es el papel de los nobles en defensa de sus moriscos y de sus intereses propios, ya fuera por la vía judicial o por la negociación de concordias con las autoridades. Coincidiendo con las tensiones políticas de finales del reinado de Carlos V y principios del de Felipe II, y el choque del foralismo aragonés con el autoritarismo de Felipe II, se nota un deterioro de la situación en Gea, como lo ilustran algunos informes oficiales analizados, que dibujaban una situación alarmista y la existencia de tramas conspiratorias.

Nuestro autor muestra cómo esa psicosis, que se fue instalando, influiría en la represión que se abatiría sobre Gea entre 1559, año del desarme, y 1563: “fuesen o no ciertas estas tramas, sí fueron reales las repercusiones que estos informes tuvieron para la percepción de los moriscos de Gea de Albarracín por parte de los cristianos viejos, y especialmente, de la Inquisición” (Cantos, 71).

El siguiente capítulo, “El aumento de la represión y las negociaciones sobre la situación jurisdiccional de Gea: 1559-1571”, 73-103, ilustra el deterioro de la situación anunciado en el capítulo anterior a través del análisis del procesamiento de un nutrido grupo de moriscos que tuvo lugar entre 1559 y 1563 (30 reconciliados más uno en 1564). Supone, como lo dice el autor en dos ocasiones, “un punto de inflexión” tanto de la situación como de la manera de proceder de la Inquisición con un trasfondo de conflictos de jurisdicción.

El autor no se olvida de enmarcar estas tensiones en el contexto nacional (el viraje filipino con el cambio de política morisca a partir de la junta de Madrid 1564 y la de Valencia de 1565) e internacional (presión turca en el Mediterráneo).

El viraje represivo se acentuaría tras la rebelión de los moriscos granadinos (1568-1570) y tendría consecuencias directas sobre los moriscos valencianos, menos sobre los aragoneses, aunque en el caso de Gea, por su particularidad jurisdiccional, aumentó la sospecha de conspiraciones y aumentaron, por consiguiente, las visitas de distrito. Gea aparece como “el centro de cualquier posible conspiración morisca en Aragón” (Cantos, 99). Las tensiones aumentarían también en el marco de las negociaciones para la concordia de 1571 sobre los bienes confiscados de la que no pudieron beneficiarse los geanos.

La segunda etapa (1572-1592), parte más densa del libro, se abre con un capítulo sumamente interesante y original, “Un inquisidor en la villa de Gea”, 107-134, que va a seguirle los pasos al inquisidor Diego de Haedo en su visita del distrito en 1573; esta visita fue otro punto de inflexión para nuestro autor ya que uno de sus resultados fue el abrir “una grieta en la solidaridad interna de la comunidad debido a una denuncia interna” (Cantos, 108). Unas grietas que la Inquisición convertiría en fractura (Cantos, 125).

Podemos seguir todo el proceso inquisitorial desde la denuncia (por cristianos viejos o moriscos), la publicación del edicto de gracia y la condena. Más allá del miedo que podía suscitar esa visita, llama la atención la actitud de los

moriscos que, si bien eran víctimas de la presión inquisitorial, no aparecen como sujetos pasivos sino más bien como finos conocedores, sin duda asesorados por los letrados de sus señores, de los procedimientos inquisitoriales, que batallan, negocian para obtener plazos, y retrasar la entrada en vigor de ciertas medidas, etc., unos “tira y afloja [que] estaban terminando con la paciencia del Santo Oficio” (Cantos, 116).

A partir de una denuncia desde el interior de la comunidad, a manos de una morisca llamada María Geçiri, 117-125, saldrían a la luz todas sus prácticas religiosas islámicas. Pero en la obra tenemos otros casos de moriscos que habían delatado a los suyos, ya fuera por la presión inquisitorial o por voluntad propia. Pero, ¿cuáles fueron las razones por las que delataban a los suyos? Es difícil escudriñar en lo más profundo de las conciencias, pero si nos fijamos también en los otros casos analizados, el del morisco Miguel Conde, (Cantos, 150-151), o el de la familia de Lorenzo Polo, (Cantos, 156-157), las motivaciones podían ser muy variadas: aculturación y conversión sincera, odios y rencores, ventajas sociales y económicas.

Existían, pues, tensiones entre cristianos viejos y cristianos nuevos, pero también en el seno de la propia comunidad morisca; ahora bien, también salen de la documentación consultada algunos ejemplos de vecindad y amistad. Las situaciones descritas por el libro muestran, sin embargo, que “los miedos y odios mutuos acabaron por imponerse a otras consideraciones” (Cantos, 134).

El siguiente capítulo “La psicosis del levantamiento morisco en la zona sur de Aragón: 1574-1584”, 135-166, se centra en las decisiones tomadas por las autoridades tras la visita del inquisidor Haedo y en la consiguiente represión de los moriscos de Gea; esto no fue un obstáculo para que, en paralelo, se iniciaran unas negociaciones con el fin de obtener un edicto de gracia. Tras la visita de Haedo, se tomó la decisión, como en Valencia antes, de desarmarlos (1575) en un ambiente de psicosis ante un eventual levantamiento de la población.

En marzo de 1575, se produce la visita del nuevo inquisidor, Juan de Rojas, que, según el autor, sería la última oportunidad de conseguir un edicto de gracia o una concordia, pasándose de las estrategias de negociación a una resistencia incluso violenta de los moriscos.

Uno de los puntos negativos que se habían destacado antes (Cantos, 59) y durante la visita de Haedo era el de la escasa instrucción de los moriscos (Cantos, 87-91) y el mantenimiento de las prácticas musulmanas. Haedo llegaría a sentenciar que “notoriamente viven en su secta de Mahoma”, (Cantos, 111).

Junto al aspecto represivo y de control de la Inquisición se acentuó también la acción pastoral como lo ilustran las dos visitas pastorales del obispado de Albarracín en 1580 y 1584.

Termina el capítulo, siguiendo a Raphaël Carrasco y a Louis Cardaillac, con la desarticulación de la aljama de Teruel y su repercusión en Gea en un ambiente de delaciones, y con una síntesis de la tensa situación política de los años ochenta.

En el siguiente capítulo, “La resistencia violenta contra el Santo Oficio en 1589”, 167-199, como ya lo venía anunciando nuestro autor, la situación en Gea se había deteriorado considerablemente: sospechas de conspiraciones, fracaso de las campañas de evangelización, endurecimiento de las posturas, aumento de los procesamientos entre 1591-1595.

Las autoridades organizaron una nueva visita con un nuevo inquisidor, Pedro Pacheco, entre mayo y agosto de 1589, pero, por razones de (falta de) seguridad, no se desplazaría hasta Gea por la falta de colaboración del señor de la villa, el conde de Fuentes. La situación era ya muy diferente de la que conocieron Haedo (1573) y Rojas (1575). En el momento de proceder a ciertas detenciones, se produjeron unos alborotos con la presencia de más de trescientos moriscos que facilitaron la huida de la persona que pretendían detener los familiares de la Inquisición. El plan de represión, no inmediato sino a medio plazo, elaborado por el inquisidor Pacheco ilustra el cambio de estrategia de las autoridades y de la Inquisición que rechazaría de plano las estrategias de dilación de los moriscos (negociaciones para intentar obtener un edicto de gracia, por ejemplo).

Las últimas páginas de este capítulo no ilustran la implementación de las medidas adoptadas por Pacheco por falta de documentación que la acreditara sino por la tarea represiva llevada a cabo en Gea en 1590 y 1592. En estos años, los moriscos, debido a la presión de la Corona como lo ilustraba el proceso a Don Sancho Cardona, ya no pudieron contar con la misma protección señorial que antes. Su situación jurisdiccional excepcional “no había hecho sino atraer la atención del tribunal valenciano a través de las tan lesivas visitas de distrito”, (Cantos, 196). Según nuestro autor, después de estos incidentes, ya no se documentarían más actos de resistencia morisca.

La tercera etapa (1593-1610) analiza en dos breves capítulos, “El repunte de la represión en los últimos años: 1593-1610”, 203-222. Esta etapa es calificada por el autor de “desierto represivo” debido seguramente al éxito de la represión llevada a cabo.

Se organizó un nuevo desarme y se llevó a cabo una nueva acción pastoral entre 1596-1601. Termina el capítulo con el proceso de 10 moriscos de Gea en 1607 por hechicería.

El segundo capítulo trata de “La expulsión de los moriscos de Gea de Albarracín”, 223-230. Según la escasa información de que se dispone sobre los geanos, habrían salido de la villa “los moriscos pérfidos”, “los perros moros”, (Cantos, 223), el 20 de agosto de 1610, según consta en una de las interesantes fuentes utilizadas por el autor, los *Quinque libri*.

El libro se cierra con unas conclusiones, 231-234, en las que el autor describe su trabajo como un “análisis detallado de un ejemplo más de entre las diversas realidades que conformaron el mundo morisco”, (Cantos, 231). En efecto, como es bien sabido, la producción historiográfica sobre la minoría morisca es pletórica; prácticamente todos los aspectos de su vida han sido abarcados.

Quedan las relecturas, las reinterpretaciones, el cambio de escala, pasar de lo macro a lo micro, que es lo que hace el autor con “un ejemplo más” para ver “hasta qué punto el caso de Gea de Albarracín corrobora o no los diversos tópicos que la historiografía ha valorado y confrontado en las últimas décadas”, (Cantos, 231). El manejo que hace el autor de las fuentes contrastándolas con la situación regional, nacional e internacional es siempre matizado y equilibrado.

Lo original de este trabajo estriba en la elección de Gea por su excepcional situación jurisdiccional, que la situaba a caballo entre varios “ríos” administrativos, y también entre dos mundos, el cristiano y el musulmán, aunque queda claro en la definición que nos da de ellos el autor en la conclusión que era “una comunidad criptomusulmana aragonesa de señorío”, (Cantos, 233), fiel a su señor, en estado avanzado de aculturación (lengua y vestimenta), apegada a su patria chica, pero con un sentimiento de pertenencia a otra cultura, a otro credo, incompatibles con la política de uniformidad religiosa vigente desde la época de los Reyes Católicos.

Nos gustaría terminar esta corta reseña con un comentario de la acertadísima elección de la foto de la cubierta del libro que, a nuestro parecer, es la que mejor ilustra la situación de los moriscos de Gea y, nos atreveríamos a decir, la de numerosos moriscos españoles.

Dos lecturas son posibles de dicha foto: o confesaban los moriscos a Cristo, interior y exteriormente, aceptando como verdaderos cristianos que había muerto crucificado (lectura literal del dintel); o se comportaban como los criptomusulmanes que describe nuestro autor, y solo confesaban a Cristo de puertas afuera, pero una vez traspasado el umbral de la puerta hacia dentro, el Cristo cristiano daba paso, como mucho, al Cristo reconocido por los musulmanes, es decir, el “Yça (Jesús) y sus evangelios como profeta y textos divinos, pero siempre subordinados a Mahoma y el Corán”, (Cantos, 158; 159-160). Siempre quedará la duda, y eso, hasta la propia Inquisición lo sabía.

Nuestro autor se comprometía al principio de este trabajo a seguir las recomendaciones de Bernard Vincent en cuanto a las fuentes envenenadas, unas fuentes que nos proporcionan una imagen de los moriscos distorsionada, “excesivamente mediatizada por el interesado punto de vista inquisitorial”, (Cantos, 233). Misión cumplida. Pero, también es verdad, que, como lo precisa, “a modo de profecía autocumplida, las características con las que los inquisidores (y otros sectores de la sociedad) estigmatizaron a los moriscos acabaron conduciendo en Gea a un reforzamiento de su identidad como grupo diferenciado y cohesionado en torno a las costumbres de sus antepasados.”, (Cantos, 233-234). En agosto de 1610 tuvieron que abandonar su patria como la gran mayoría de los moriscos de España.

Youssef El Alaoui